



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
3 de marzo de 2016  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 89º período de sesiones

25 de abril a 13 de mayo de 2016

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados  
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 18º a 20º combinados de Rwanda (CERD/C/RWA/18-20)

### Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### 1. Datos estadísticos sobre la composición étnica de la población e indicadores socioeconómicos

a) Información actualizada sobre la composición de la población y otra información obtenida de estudios socioeconómicos sobre el disfrute por la población de los derechos económicos, sociales y culturales previstos en la Convención (CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 10);

b) Datos estadísticos actualizados, desglosados por origen nacional o étnico, sobre el número de no ciudadanos que viven en el territorio del Estado parte y sobre su situación económica (CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 10).

#### 2. Marco jurídico e institucional, políticas y programas destinados a la aplicación de la Convención (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

a) Medidas adoptadas para formular una definición de la discriminación racial conforme al artículo 1 de la Convención; no disposición en el artículo 11 de la Constitución del linaje y el origen nacional como motivos de discriminación (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 36 y 78; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 13);

GE.16-03423 (S) 140316 220316



\* 1 6 0 3 4 2 3 \*

Se ruega reciclar



b) Avances en la revisión de la Ley núm. 18/2008, de 23 de julio de 2008, relativa a la represión del delito de ideología del genocidio, a fin de aclarar la definición del genocidio (CERD/C/RWA/18-20, párr. 37; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 14);

c) Medidas adoptadas para ajustar plenamente el Código Penal a todas las disposiciones del artículo 4 de la Convención (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 38 y 39; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 15);

d) Datos estadísticos sobre las denuncias registradas y las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas y las medidas de reparación ordenadas por los tribunales nacionales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo por actos de discriminación racial (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 192 a 196);

e) Efectos de la formación sobre los derechos humanos impartida a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, incluidas las fuerzas de policía y de seguridad (CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 21; CERD/C/RWA/18-20, párrs. 69 y 70); efectos de las medidas adoptadas para concienciar a la población sobre los derechos humanos, en particular sobre la Convención (CERD/C/RWA/18-20, párr. 68).

### **3. Situación de los batwas (arts. 2, 5 y 7)**

a) Avances logrados de cara al reconocimiento de los batwas como pueblo indígena (CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 11);

b) Efectos sobre la situación de los batwas de las políticas y las estrategias adoptadas en el marco de la hoja de ruta del programa Visión 2020 (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 15 a 22);

c) Repercusiones para los batwas de la Ley núm. 43/2013, de 16 de junio de 2013, que rige las cuestiones de la tierra en Rwanda (CERD/C/RWA/18-20, párr. 54; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 17); datos estadísticos sobre la aplicación de la Ley de 2007 relativa a la expropiación en aras del interés público, la compensación ofrecida y las repercusiones de esa Ley en la situación de los batwas; evaluación de los efectos para los batwas del programa “Bye Bye Nyakatsi” en cuanto al reasentamiento y las condiciones de vida en las aldeas (imidugudu); datos del número de batwas que se han beneficiado del programa “Girinka” (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 168 y 174; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 17);

d) Medidas adoptadas para promover el acceso de los batwas a los servicios de salud gratuitos; acceso a la educación de los niños batwas, en particular en el marco del plan “Educación primaria para todos” (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 93, 99 y 100);

e) Datos estadísticos sobre la participación de los batwas en la vida política y pública tanto a nivel local como a nivel nacional; efectos de las medidas adoptadas para promover esa participación (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 57 y 58; CERD/C/RWA/CO/13-17, párr. 18);

f) Efectos de las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los batwas, entre otras cosas, a los recursos jurídicos que se puedan interponer ante los tribunales y ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo, en particular por actos de discriminación racial (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 59 a 62; A/HRC/19/56/Add.1, párr. 62).

**4. Refugiados y solicitantes de asilo (arts. 2 y 5)**

a) Medidas concretas adoptadas para proteger a los refugiados y a los solicitantes de asilo contra toda discriminación en el acceso a la educación, los servicios sociales y el mercado de trabajo (CERD/C/RWA/18-20, párrs. 33, 106 y 107);

b) Información sobre los criterios establecidos para el reconocimiento de la condición de refugiado (CERD/C/RWA/18-20, párr. 106).

---